

36

Santafé de Bogotá, D.C., Mayo del 2.000.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : C2324297 C3333331

Folios: 4

Fecha (RCD): 2000-05-11 16:54:51

Trasite : C33 PATENTES D 1 REGISTRO/ 449 RESPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

Superintendencia de Industria y Comercio.

E.

S.

D.

Referencia:

Expediente : 00024297.

Asunto : Proceso Gubernativo de Concesión y Registro de la Patente Modelo de Utilidad denominada MAQUINA ELECTRONICA PARA APUESTAS PERMANENTES OPERADA POR EL USUARIO.

Solicitante : OSCAR ENRIQUE VILLEGAS CUBILLOS.

HERNAN RESTREPO CARDONA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del señor OSCAR ENRIQUE VILLEGAS CUBILLOS, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, atentamente, manifiesto a ustedes:

Respuesta a la observación técnica del estado de Abril 27 del 2.000.

1. MEJORAS E INNOVACIONES: Es claro que las apuestas actuales se hacen de manera tradicional con talonario, receptora de dinero, todo manual con puestos convencionales de calle. Nuestro invento consiste en introducir un aparato o máquina de elementos electrónicos (tipo cajeros) que permiten AUTOAPUESTAS, es decir operada por el usuario sin intervención de terceros, ni llenado de talonarios y otros.

Todas estas diferencias se explican al comienzo de la descripción.

2. MANEJO DEL SISTEMA: La descripción hace un recuento de cómo opera la apuesta ya sea por billetes, monedas o tarjetas prepagadas, y en cierto modo se empieza a describir la conformación de la máquina en sí.

3. LA MAQUINA: La máquina o elemento físico del modelo propuesto se describe acorde a las figuras acompañantes tanto en su forma exterior física (figura 1) su teclado de operación (figura 2), su configuración interna de componentes (figura 3).

La descripción 1 acorde al objetivo de novedad sobre un Modelo de máquina para apuestas de tipo electrónico, se hace pieza por pieza o subconjunto, De tal modo y sin que dichos elementos conlleven tecnología novedosa diferente de la existente en éste tipo de aparatos, hemos descrito en detalle la unidad central, los periféricos de entrada y salida en cada uno de sus partes.

No podemos entrar a describir la fabricación de tarjetas como las descritas para video, sonido, modem y la del red y la principal de la unidad central ya que ésta tecnología convencional es acomodaticia por el programador el tipo y circunstancia que que cada aparato requiera (rockolas de música, video, danzas, juegos electrónicos, etc...).

Tampoco es claro el dictamen del examinador cuando en mi informe dice que en la figura 1 hay posibilidades de aplicación en telefonía del lector de tarjetas, referido a nuestra máquina de apuestas.

4. REIVINDICACIONES: Entendido que nuestra solicitud se centra en reivindicar una máquina con los componentes descritos en la memoria respectiva, nos permitimos REFORMULAR el capítulo de reivindicaciones así:

REIVINDICACIONES:

1. Máquina para apuestas permanentes y otros juegos de azar operable por el mismo usuario, que se caracteriza por comprender:
 - Un cuerpo o consola que procesa y almacena teclado alfanumérico.
 - Una configuración de hardware conformado por una unidad central, unos periféricos de entradas unos periféricos de salida y periféricos de entrada - salida.
 - Un soporte lógico de software para el procesamiento y almacenamiento de datos con base en un programa combinado de lenguajes y diseñado de modo que las consolas operen individualmente o en conexión a una red.

2. Máquina conforme a la reivindicación 1 en cuya consola se dispone un monitor de video y altoparlante para dar instrucciones al usuario; medios identificadores del dinero apostado sea billetes, monedas o tarjeta de prepago, medios impresores y cortadores de papel o tiquetes y medios procesadores de datos introducidos.
3. Máquina conforme a la reivindicación 1 cuya unidad central se compone de tarjeta principal, tarjeta de video, tarjeta de sonido, un microprocesador, una tarjeta MODEM, una fuente de alimentación y una tarjeta de red.
4. Máquina según las reivindicaciones 1 y 3 en donde dichas tarjetas MODEM y tarjeta de red que permiten la comunicación de dicha máquina con un computador central para permitir posibilidades de otros juegos de azar.
5. Máquina según la reivindicación 1 en donde los periféricos de entrada comprenden un dispositivo monedero, un lector de billetes, un lector de tarjetas prepagadas y un teclado para el usuario.
6. Máquina según la reivindicación 1 y 2 cuyos periféricos de salida se componen de un monitor o pantalla video, un altoparlante de instrucciones y una impresora para producir tiquetes de apuestas.
7. Máquina según reivindicación 1 cuyos periféricos de entrada-salida se componen de un DRIVE para lectura-escritura de datos, un MODEM de comunicación al computador y una tarjeta de conexión a la red.

R E S U M E N:

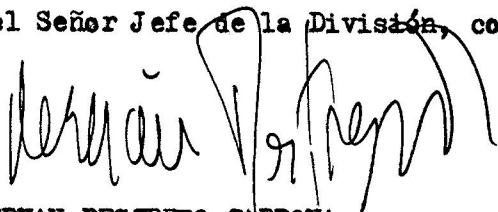
Una máquina electrónica con un sistema de computador personal para apuestas y juegos de azar, operada por el mismo usuario, en donde se procesa toda la información de datos numéricos propuestos por el usuario en la apuesta, las cuales se imprimen en un tiquete que se proyecta a través de la máquina al apostador.

#2 39

El funcionamiento se basa en unas instrucciones de video para el usuario y la recepción de monedas, billetes o tarjetas prepagadas para cursar la apuesta con base en datos introducidos a través de teclas y un hardware interno de estructura modular de maquinaria puede operar sola o en red con un computador central para otros juegos.

Con las aclaraciones en cuanto al objetivo de amparar la MAQUINA y los componentes de la misma, aquí reivindicados en mejor forma en el pliego adjunto, solicite la continuación del trámite de la presente.

Del Señor Jefe de la División, cordialmente,



HERNAN RESTREPO CARDONA.

C.C.Nº. 19'149.395 de Bogotá.

T.P?Nº. 30944 del C.S.J.

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 43

Radicación no 00-24297

Concepto Técnico no 609

Clasificación Internacional de Patentes A 63 F 03/06
G 07 C 15/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Modelo de Utilidad**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

Para cumplimiento de la observación que obra a folio 33, se tendrá en cuenta el memorial presentado el 11 de mayo de 2000.

EXAMINADOR TÉCNICO
202027

Bogotá D. C., 25-10-2001



41
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 44

2001-11-27
416

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HERNAN RESTREPO CARDONA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-24297
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2748
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los **30 OCT. 2001**

Clara de Jaimes
CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

Bogotá, DC, **10/10/2002** El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **510** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **27-11-2001**. El término hábil señalado por la ley expiró el **11-ENERO/2002** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia